

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Febrero Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO JOSE MANUEL ARIAS Y MARTHA EUGENIA RAMIREZ

RAD: 2011-00052-00

Con respecto a la solicitud de medida cautelar, el Juzgado ordena que se aclare la misma, por cuanto no coincide el nombre de la parte actora, así mismo se le informa a la parte actora que ya se encuentran decretada medida cautelar a las entidades bancarias a las que hace alusión en la solicitud, en providencias anteriores en el cuaderno respectivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA  
CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL DE IBAGUÉ